



VidePan

Condiciones Generales de Alquiler con VidePan

VidePan

Fecha de revision: 10/03/2017

Versión 2.0

CONDICIONES DE ALQUILER CON VIDEPAN

1ª. VIDEPAN en calidad de ARRENDADOR, distribuidor oficial de productos orientados a la fotografía y vídeo en 360 grados esféricos, mediante el presente documento, informa al ARRENDATARIO, de las condiciones de alquiler para el uso y disfrute completo de los productos descritos en el presupuesto, reconociendo el ARRENDATARIO haberlos recibido y prestando su entera conformidad a su estado de conservación visual y funcionamiento.

2ª. El ARRENDATARIO se considera a la persona que recibe los elementos detallados en el presupuesto, y formaliza el arrendamiento a través de la tienda online del ARRENDADOR, con personalidad física o jurídica con la autoridad suficiente para realizar estos actos. De no ser así, y en caso de litigio, la empresa o persona destinataria de los productos arrendados, responderá personal o solidariamente tanto del valor de los mismos como de su estado de conservación.

3ª. El ARRENDADOR, cede en arrendamiento al ARRENDATARIO, que acepta, y toma en arrendamiento los artículos detallados en el presupuesto, que serán destinados por el ARRENDATARIO, con carácter exclusivo y temporal. El material creado por el ARRENDATARIO será exclusivamente propiedad del mismo, que podrá dedicarlo a fines comerciales, si así lo desea y siempre sujeto a la legislación vigente, de obligado conocimiento y cumplimiento por parte del ARRENDATARIO. La responsabilidad derivada de las acciones que pudieren realizarse al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, como resultado de las grabaciones o fotos obtenidas o de la pérdida de información, no será en ningún caso, del ARRENDADOR. El ARRENDATARIO responderá de cuantas acciones se interpongan en tales conceptos.

4ª. El ARRENDATARIO declara recibir los productos arrendados, en perfecto estado y a su plena satisfacción, junto con el embalaje original del fabricante. En caso de que alguno de los productos tuviese algún daño o deterioro previo al arrendamiento, que no impidiese el correcto y total funcionamiento del mismo, el ARRENDADOR adjuntará una hoja con la descripción del /de los mismo/s de forma detallada.

5ª. El precio y la duración del arrendamiento será el fijado en el presupuesto aceptado por el ARRENDATARIO. La duración podrá ser extendida, previa aceptación del nuevo presupuesto. El ARRENDATARIO podrá resolver el arrendamiento previa comunicación por escrito al ARRENDADOR con al menos un día de antelación, detallando los motivos de la resolución del contrato. El ARRENDATARIO se hará cargo de los costes derivados del cambio (Ej. mensajería).

6ª. El pleno dominio y titularidad de los bienes materiales e inmateriales (como las licencias de software) arrendados, pertenecen al ARRENDADOR, quien cede al ARRENDATARIO el uso del mismo en virtud del presente contrato. En caso de producirse quiebra, suspensión de pagos, secuestro, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades u órganos judiciales o administrativos, e incluso de particulares que perturben el dominio o posesión de los bienes arrendados, el ARRENDATARIO tendrá que manifestar su condición de simple usuario, tendrá de comunicarlo fehacientemente, pudiendo el ARRENDADOR hacer uso del derecho a resolver, en tal caso, unilateralmente y sin previo aviso, el presente contrato. En caso de producirse una de las condiciones anteriormente citadas, el ARRENDATARIO deberá comunicar el incidente lo antes posible al ARRENDADOR, por teléfono o por escrito, y posteriormente deberá describir con todo detalle, por escrito, las circunstancias en las que se produjo el incidente, aportando todas las pruebas que pueda.

7ª. Desde el momento de la entrega, los productos arrendados, quedan fuera de la responsabilidad del ARRENDADOR, asumiendo el ARRENDATARIO todos los riesgos por su deterioro, ensuciamiento, pérdida total o parcial, cualquiera que sea la causa, incluso el robo, así como la responsabilidad por la totalidad de los daños y perjuicios, materiales y corporales, que puedan ser causados por dichos productos, durante la vigencia del contrato. El ARRENDATARIO, por tanto, no podrá realizar reclamación o descuento por lucro cesante o similar, salvo en el caso de falta de incumplimiento de las obligaciones del ARRENDADOR.

8ª. El hurto o robo, extravío, pérdida, abandono, siniestro total de los productos arrendados no están cubiertos por ningún seguro; hecho por el cual el ARRENDATARIO, además de ser el responsable y ostentar la custodia jurídica de los productos arrendados; se compromete a, tomar las medidas pertinentes de protección sobre los mismos. En caso de producirse alguna de estas circunstancias el ARRENDATARIO deberá abonar el valor íntegro de los productos arrendados, el cual será el coste de adquisición, deduciendo un porcentaje por desgaste del 3 % anual, con una deducción máxima del 50%.

9ª. Se entiende que el ARRENDATARIO, durante todo el tiempo que dure el arrendamiento, cuidará diligentemente de los bienes arrendados, sin abusar de ellos, evitando que los bienes sufran cualquier tipo de daño, deterioro o ensuciamiento, y dándoles el uso para el que han sido destinados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. El ARRENDATARIO será responsable, e irán todos los gastos a su cargo de los daños estéticos y funcionales de los productos. Se entienden como daños estéticos, todos aquellos desperfectos en la superficie o interior de los productos que no perjudiquen el correcto o total funcionamiento del producto

(arañazos, grietas en la estructura, materiales desprendidos, etc.) Se entienden como daños funcionales, aquellos daños que requieren de la reparación o sustitución del producto (arañazos o rotura de lentes, daños en la alimentación del producto, etc....), los citados gastos serán repercutidos en la fianza entregada al inicio del alquiler.

10ª. Los equipos entregados por el ARRENDADOR al ARRENDATARIO, o persona por éste autorizada, serán entregados tal y como los proporciona el fabricante. El manual de información e instrucciones sobre el uso, manejo y seguridad del uso de los mismos, si no son proporcionados, pueden ser consultados en la web del mismo, no siendo obligación del ARRENDADOR proporcionarlos. El ARRENDADOR no está obligado a formar al ARRENDATARIO en el uso y funcionamiento de los productos arrendados. El ARRENDADOR proporcionará consejos básicos para su mejor uso y recomendaciones de seguridad en los casos en los que el fabricante no proporcione documentación del producto.

11ª. En los casos de arrendamiento de material informático, queda totalmente prohibido:

- La reconfiguración, actualización y sustitución del sistema operativo
- El particionado del / de los disco/s
- Instalación, actualización o desinstalación de controladores, aplicaciones y/o firmware
- El borrado de la información incluida por el ARRENDADOR
- Modificación de los parámetros de la BIOS o actualización de la misma
- Instalación, reemplazo, sustitución o reparación de componentes
- Comer o beber sobre los productos o cerca, lo que ocasionaría suciedad en el equipo
- Creación, manipulación o visionado de contenido prohibido por la legislación vigente
- Su uso para fines delictivos
- Su uso para fines diferentes de los que plantea el ARRENDADOR
- Situarlo en superficies poco estables que no garanticen su seguridad
- Instalación en modo diferente del recomendado por el fabricante

12ª. Todo el material creado por el ARRENDATARIO deberá ser almacenado en un medio externo antes de la entrega del producto arrendado. El ARRENDADOR no será responsable de la pérdida de dicha información.

13ª. El ARRENDATARIO deberá mantener las medidas oportunas que eviten la infección de virus en el equipo informático, siendo responsable en caso de infección, y de producirse, deberá abonar los gastos ocasionados durante las tareas de recuperación del equipamiento. Además, el ARRENDATARIO abonará un cargo por inhabilitación del equipo durante el tiempo que duren

los trabajos de recuperación del equipo, que se cuantifica en un 100% del importe de alquiler diario del producto.

14ª. El material arrendado deberá protegerse de temperaturas extremas, ambientes húmedos o peligrosos. Así mismo deberá situarse fuera del alcance de niños y/o animales que puedan ocasionar desperfectos en los productos. El ARRENDATARIO se compromete a mantener los productos debidamente guardados en su caja cuando no lo utilice.

15ª. El ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna de sustitución de los productos arrendados derivado de un mal uso del mismo. En caso de no reconocerse derecho de sustitución, éste estará sujeto a disponibilidad del ARRENDADOR, pudiendo resolverse el contrato de arrendamiento sin indemnización al ARRENDATARIO.

16ª. No podrá el ARRENDATARIO, sin previa autorización por escrito del ARRENDADOR, vender, realquilar, dar en garantía, ni ceder temporalmente los productos arrendados. Así como tampoco le está permitido, subrogar a persona, ni natural ni jurídica, en los derechos y obligaciones que le corresponden al ARRENDATARIO, bajo apercibimiento de las responsabilidades inherentes a tales actuaciones.

17ª. Cuando se perciba una anomalía de funcionamiento del producto (como, por ejemplo, a través de códigos de luces) o cuando se perciba signos externos que indiquen avería o mal funcionamiento del mismo, el ARRENDATARIO deberá dejar de usar el producto, apagarlo lo antes posible y contactar con el ARRENDADOR. El ARRENDATARIO se compromete a comunicar al ARRENDADOR, cualquier fallo o avería que se produzca en el bien, así como no hará reparación o sustitución alguna, ya que la única entidad autorizada para realizar o tramitar cualquier tipo de reparación, cambio o limpieza exhaustiva, es la ARRENDADORA.

18ª. Todos los gastos de transporte de los productos arrendados correrán por cuenta del ARRENDATARIO. En el caso de que el transporte lo realice el ARRENDATARIO o un tercero designado por él, el ARRENDATARIO debe justificar que está cubierto el transporte por un seguro concreto y suficiente contra todos los daños ocasionados a y por los productos arrendados. Además, informará al ARRENDADOR de la empresa de transportes elegida para el envío, la fecha y hora en la que se formalizó el envío, la fecha y rango aproximado de entrega y el número de seguimiento del mismo. Si se produjera un siniestro durante el transporte de éstos, inmediatamente informará de ello al ARRENDADOR, adoptando mientras tanto las medidas precisas para la conservación y aseguramiento de los mismos.

19ª. El precio del alquiler contratado, como así mismo su transporte y fianzas que figura en el presupuesto y resumen de compra en el área personal del ARRENDATARIO en la tienda online del ARRENDADOR, constituye para el ARRENDATARIO, un compromiso de pago indisoluble e inalterable.

20ª. En ningún caso será admisible la demora del ARRENDATARIO en el pago de los cargos del arrendamiento. El impago de su vencimiento de cualquiera de los cargos establecidos contractualmente devengará a favor del ARRENDADOR un cargo de demora que se cuantifica en un 100% del importe de alquiler diario al precio general.

21ª. Los precios del alquiler y transporte establecidos en este contrato comprenden el IVA y cualquier otro impuesto que sea aplicable.

22ª. El ARRENDATARIO no podrá reclamar ningún descuento o reducción del precio pactado por el tiempo que el material permanezca en situación de parada debido a su mantenimiento normal, servicio o inspección.

23ª. El contrato de arrendamiento tendrá una duración determinada por ambas partes y, por tanto, quedará resuelto, por cumplimiento del plazo pactado. Si la parte arrendataria incumpliera en su obligación en cuanto a duración y pagos acordados, el ARRENDADOR estará en todo derecho de exigir el importe íntegro y total, del precio diario de alquiler hasta finalización del periodo de alquiler pactado en dicho acuerdo.

24ª. Se establece como período mínimo de contratación de alquiler: 1 HORA.

25ª. Será por cuenta y a cargo del ARRENDATARIO la obtención de las licencias, permisos o autorizaciones administrativas que fuesen precisas para la realización de las actividades que éste pretenda mediante la utilización de los productos arrendados. El ARRENDATARIO se compromete a pagar la cantidad correspondiente a las multas por cualquier infracción de la legislación vigente, en que incurra el ARRENDATARIO en el uso de/de los producto/s, así como los recargos por el retraso en el pago por parte del ARRENDATARIO y los gastos judiciales o extrajudiciales en que incurra el ARRENDADOR como consecuencia de lo anterior.

26ª. El ARRENDATARIO tiene la obligación de comunicar al ARRENDADOR, en un plazo máximo de 1 día, cualquier intervención judicial sobre los productos arrendados, mediante correo electrónico o correspondencia, siendo de su cuenta las responsabilidades que por incumplimiento de esta estipulación se deriven.

27ª. ARRENDATARIO se compromete a devolver los productos arrendados en las mismas condiciones en las que fue arrendado (aspecto visual, estado de funcionamiento y limpieza), en la fecha y hora de devolución pactadas, en su embalaje original y con la documentación que se entregó. A la finalización del alquiler, en el momento de la devolución de los productos, el ARRENDADOR notificará por escrito cualquier daño (mayor o menor), deficiencia de limpieza o falta en los productos al ARRENDATARIO.

28ª. De producirse daños, tanto menores como mayores, por causa que no sea desgaste normal o defecto de fabricación (ambos casos cubiertos por la garantía del fabricante), o en situaciones de suciedad elevada, que requieran de trabajos por parte del fabricante, (parte neutral capaz de ofrecer garantía en la realización de los trabajos), el ARRENDATARIO deberá abonar el importe de los desperfectos, menoscabos y/o sustracciones sufridas, total o parcialmente en los productos, los costes de envío de los productos al fabricante, y los daños y perjuicios por pérdida de beneficio al ARRENDADOR por inmovilización del producto.

29ª. El cargo que se efectúe al ARRENDATARIO por los daños causados al producto, será calculado por el fabricante o empresa colaboradora y distinta del ARRENDADOR, recomendada por él. La indemnización a pagar por el ARRENDATARIO por pérdida de beneficio por la inmovilización del producto será, el resultado de multiplicar el número de días transcurridos desde que el ARRENDADOR recibe el producto a reparar / limpiar del ARRENDATARIO, hasta que lo recibe arreglado / limpio, por el coste diario del alquiler del producto.

30ª. Todas las partes desprendidas del producto a consecuencia de un daño, deben ser devueltas.

31ª. El pago de la indemnización se realizará, salvo que ambas partes acuerden lo contrario, de la fianza previa depositada por el ARRENDATARIO. La responsabilidad máxima del ARRENDATARIO será, el valor del producto en el mercado, vigente en el momento del alquiler. El ARRENDATARIO no podrá reclamar ningún descuento o reducción del precio de la indemnización.

32ª. En el caso de devolver el producto sin la documentación entregada por el ARRENDADOR, el ARRENDATARIO deberá abonar el importe de 10 € más el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable o impuesto equivalente en vigor.

33ª. Los retrasos en la devolución del material arrendado que no hayan sido aceptados por escrito por el ARRENDADOR, deberán ser abonados en razón de tarifa de “1 día” por cada 24 horas de

demora, a los que no será aplicable ningún tipo de descuento, y que vienen reflejados en la tienda online del ARRENDADOR (<https://www.videpan.es/Shop>). En aquellos casos en que la demora sea superior a 96 horas, el ARRENDADOR, además de requerir el pago de la tarifa diaria enunciada anteriormente, procederá al cobro total de la fianza. En caso de no haber contacto por parte del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR se reserva el derecho de emprender las acciones legales oportunas.

34ª. En el caso de que no se devuelva un accesorio o una parte del producto, el ARRENDADOR devengará de la fianza el valor del producto no devuelto. Si el fabricante no proporciona ese accesorio o parte del producto por separado, y no es posible conseguir otro similar de igual o mayor calidad de otro fabricante, el ARRENDATARIO podrá optar por abonar al ARRENDADOR el importe total del producto y quedarse con él o abonar la mitad del importe total del producto.

35ª. El ARRENDATARIO **no** está obligado a devolver la batería de los productos completamente cargada.

36ª. El ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR para el uso y tratamiento informático de los datos personales que facilite, siendo necesario su recogida para el alta, prestación y facturación del servicio, así como para la promoción de los productos y servicios del ARRENDADOR.

37ª. El arrendatario garantiza que todos los datos recogidos a través del alta de clientes serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

38ª. Las reclamaciones que puedan producirse por incumplimientos de las condiciones del contrato o de su resolución, y los gastos que de ellas se deriven tanto judiciales como extrajudiciales, correrán a cargo de la parte que las cause.

39ª. El contrato de arrendamiento establecido entre las partes al momento de la finalización de la compra a través de la tienda online del ARRENDADOR, tiene carácter mercantil y se estará en su cumplimiento a lo dispuesto en sus Condiciones Generales y en todo lo que no se encuentre en ellas contemplado, por el Código de Comercio, Código Civil y usos mercantiles.

40ª. Las relaciones entre las partes se rigen por lo establecido en el presente contrato. Ninguna otra cláusula, término o condición tendrá validez, salvo pacto escrito y firmado por ambas partes, que se incorporará como anexo al contrato.